

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA

E-D

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 270-2025-UNAJMA/FCE-D

San Jerónimo, 16 de mayo de 2025.

VISTO:

La Resolución Decanal Nº 427-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 02 de julio de 2024; Carta Nº 21-2025-UNAJMA/FCE-DAEH-WGCP, de fecha 15 de mayo de 2025; Carta Nº 033-2025-UNAJMA-FCE-EPEPI-COM.INVEST-PROY.TESIS, de fecha 16 de mayo de 2025; con Memorando Nº 661-2025-UNAJMA/FCE-D., de fecha 16 de mayo de 2025; el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley Nº 30220 en el artículo 8, respecto a la autonomía universitaria, establece: "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico";

Que, mediante Resolución N° 012-2023-CO-UNAJMA de fecha 16 de enero de 2023, se actualiza el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional José María Arguedas, para la obtención del grado académico de Bachiller y el título profesional; cuyo artículo 48 establece: "De acuerdo al artículo 45, inciso b), de la Ley Universitaria N° 30220, para obtener el título profesional en la UNAJMA se requiere del Grado Académico de Bachiller (...); asimismo, el artículo 60 indican: La designación del asesor de tesis, es a propuesta del tesista o tesistas, (de acuerdo al formato del Anexo N°21 aprobación del Asesor), de ser el caso se podrá contar con coasesor y es aprobado mediante acto resolutivo por la Facultad (...). Artículo 72 señala: "Con la aprobación del proyecto por parte de la Facultad, el tesista o tesistas tendrán un plazo máximo de dos años para la ejecución del proyecto y presentación de su informe final de la tesis. Solo por motivos debidamente fundamentados por el tesista o tesistas y con la aprobación del profesor asesor y/coasesor, la Facultad podrá ampliar el plazo por una solo vez hasta por seis (06) meses adicionales";

Que, mediante Resolución Decanal Nº 427-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 02 de julio de 2024, se aprueba la Inscripción del proyecto de tesis denominado: "La dependencia tecnológica en el rendimiento académico en los estudiantes de la Escuela Profesional de Educación Primaria Intercultural", presentado por los tesistas Jorge Luis Franco Juarez y Yems Nifer Vasquez Lizunde, para la obtención del título profesional de Licenciado en Educación Primaria Intercultural; designa a los docentes revisores integrado por el Dr. William Gil Castro Paniagua, docente revisor 1, la Dra. Carmen Quiza Añazco, docente revisor 2, el Mgtr. Jubenal Mendoza Valenzuela, docente revisor 3 y nomina al Mgtr. Julián Gutierrez Aparco, asesor;

Que, con Carta № 21-2025-UNAJMA/FCE-DAEH-WGCP, de fecha 15 de mayo de 2025, el Dr. William Gil Castro Paniagua, en su condición de docente revisor 1, remite el dictamen que aprueba por UNANIMIDAD el proyecto de tesis que lleva por título: "La dependencia tecnológica en el rendimiento académico en los estudiantes de la Escuela Profesional de Educación Primaria Intercultural", presentado por los tesistas Jorge Luis Franco Juarez y Yems Nifer Vasquez Lizunde, para la obtención del título profesional de Licenciado en Educación Primaria Intercultural;

Que, mediante Carta Nº 033-2025-UNAJMA-FCE-EPEPI-COM.INVEST-PROY.TESIS, de fecha 16 de mayo de 2025, la Dra. Carmen Quiza Añazco, directora de la Escuela Profesional de Educación Primaria Intercultural, remite el dictamen presentado por el Dr. William Gil Castro Paniagua, respecto a la aprobación por UNANIMIDAD del proyecto de tesis que lleva por título: "La dependencia tecnológica en el rendimiento académico



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA



RESOLUCIÓN DECANAL Nº 270-2025-UNAJMA/FCE-D

San Jerónimo, 16 de mayo de 2025.

en los estudiantes de la Escuela Profesional de Educación Primaria Intercultural", presentado por los tesistas Jorge Luis Franco Juarez y Yems Nifer Vasquez Lizunde, para la obtención del título profesional de Licenciado en Educación Primaria Intercultural;

Que, con Memorando N° 661-2025-UNAJMA/FCE-D., de fecha 16 de mayo de 2025, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva;

Por los considerandos expuestos y estando a las atribuciones conferidas al decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa por la Ley Universitaria Nº 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la ejecución del proyecto de tesis denominado: "La dependencia tecnológica en el rendimiento académico en los estudiantes de la Escuela Profesional de Educación Primaria Intercultural", presentado por los tesistas Jorge Luis Franco Juarez y Yems Nifer Vasquez Lizunde, para la obtención del título profesional de Licenciado en Educación Primaria Intercultural.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la dirección de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Empresa, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR la presente resolución a los órganos estructurales de la Universidad y a los interesados.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR la presente resolución a la Oficina de Secretaría General para su conocimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

Página 2 de 2